



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO N° 2/2025

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

**MCN "CONSULTORÍA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AÑO 2024"
ID 469.704, SUSCRITO CON LA FIRMA CCP CONSULTORA CONTABLE
PATRIMONIAL DE RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**

**PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/AS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS
5 AÑOS A NIVEL NACIONAL ALCANCE AMPLIADO.**

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Decreto N° 5304 de fecha 19 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL** con RUC N° 612501-8, domiciliada en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 3437 C/Tte. Gregorio, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONSULTORA**, representada para este acto por el Sr. **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**, con C.I. N° 612501, acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSULTORÍA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AÑO 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, en relación a la adjudicación de la convocatoria **MCN "CONSULTORÍA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AÑO 2024" – ID 469.704**, que seguidamente se detallan y se registrarán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 469704.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a MCN "CONSULTORÍA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AÑO 2024" - ID 469.704, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 391/2025, de fecha 9 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	4111601-000	Auditoría financiera y de gestión	Unidad	1	₡ 29.900.000	₡ 29.900.000
						₡ 29.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₡ 29.900.000 ((guaraníes veintinueve millones novecientos mil)) IVA incluido.**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del contrato.

CCP
Consultora Contable y Auditoría
LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRÓN
CONTADOR - AUDITOR

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación de los servicios, indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.



Dobaza

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Daisy Nurimar Arriola, Coordinadora. Coordinación de Primera Infancia, con C.I. N° 2.908.356.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **Póliza de caución de desempeño profesional.**

- El porcentaje de Garantía de Caución de Desempeño Profesional es de: **10 % del monto total del contrato.**
- El consultor debe presentar esta garantía dentro de los **10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**
- El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del año 2025.

Firmado por:  _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por:  _____ en nombre de la Consultora.

CCP
Consultora Contable Patrimonial
LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRÓN
CONTADOR - AUDITOR

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.